

Sesión N° 401

Celebrada el 4 de Setiembre de 1940

Presidió el señor Izarrín, asistieron los señores Directores señores Barros, Flores, Izquierdo, Larraín, Ley, Searle y Valenzuela, el señor señor Heyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt. Excusó su asistencia el señor señor Mora.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de apuntes, efectuados desde el 28 de Agosto hasta el 3 de Setiembre de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Desuuntos al Público	\$ 5.148.045.56
Desuuntos Ley 6421 (Bunta Exptación)	3.000.010.00
Redesuentos a Bauns Acionistas	37.712.853.05
Redesuentos a la Caja de Cuidit Agrario, Leyes 4806 y 6006	2.996.967.68
Préstamos en garantía de vales de pundo, Leyes 3896 y 5064	909.600.00
Préstamos Ley 6421 (Bunta Exptación)	113.200.00
Préstamos a la Caja de Cuidit Agrario (Leyes 5785 y 6290)	2.330.000.00
Préstamos a la Caja de Cuidit Popular, Ley 5298.	1.500.000.00

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 3 de Setiembre de 1940, los saldos de redesuentos que se indician a continuación:

Bauns de Chile	\$ 107.485.241.74
Bauns de Empección	1.333.043.25
Bauns de Cuiis	238.860.40
Bauns de S. Edwards y los.	11.422.686.71
Bauns Copairil-Chile	29.749.212.94
Bauns Italianos	10.096.004.91
Bauns de Hlangunkhu	182.658.50
Bauns Aleman 2 ^{da}	3.509.456.95
	<u>\$ 174.017.365.40</u>

Tasas de Desuentos

Desuentos al público	6%
Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redesuentos al Instituto de Cuidit Industrial	5%
Redesuentos a Bauns Acionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con vales de pundo (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Pusión de Empleados Particulares (D.R. Ley 182)	4 1/2 %
Desuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Desuentos de letras a sus más de 180 días giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Cuidit Minero	4%
Operaciones con la Caja de Cuidit Minero (Ley 6237)	4%
Desuentos de letras a sus más de 90 días, en que intervenga la Caja de Cuidit Agrario.	4%
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5785, 5304 y 5350), cuyos plazos se mudan de 90 días.	3%
Operaciones con la Caja de Cuidit Agrario (Ley 6290)	3%
Redesuentos a Bauns Acionistas y a la Caja de Cuidit Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a sus más de sus meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$ 20.000.000.	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%

	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
	Operaciones en la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
	Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
	Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%
Vinculados Ley N° 5785	El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos usados por el Banco, de acuerdo con la Ley 5785, al causaba a \$15.650.000.- al 31 de Agosto p.p.d.	
Reserva de Oro del Banco	Cuadro relativo al encaje de oro, en conformidad al art. 83 de la Ley Orgánica del Banco.-	
	Capacidad máxima al 3 de Setiembre de 1940.- en encaje de 50%.	
	Total de circulante y depósitos	\$ 1.316.522.000.00
	Menos emisiones por compras de cambios	17.549.000.00
		<u>\$ 1.298.943.000.00</u>
	Menos circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la ley:	
	Préstamos al Fisco (Consolidados Ley 6334)	\$ 739.332.000.00
	Caja de Amortización (Ley 6159 \$50.000.000.-)	1.812.000.00
	Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421 - \$120.000.000)	67.129.000.00
	Total de circulante afecto a reserva	<u>\$ 808.273.000.00</u>
Reserva:-		
	Fondo de \$146.449.000.- @ \$20,36 \$100 nominal \$294.457.000 a 50% o sea el doble para emitir oro:	\$ 589.900.000.00
	Menos lo emitido	490.640.000.00
	Disponible	<u>\$ 99.230.000.00</u>
	Vinculados Ley 5785 (suavigen \$15.000.000. Salitre)	\$ 55.600.000.00
	Ley 6234.- Cheque bancario	195.000.000.00
Caja de Crédito Agrario	Operaciones despachadas en el T° B° del señor Gerente.- El Directorio ratificó un préstamo a la Caja de Crédito Agrario por \$2.330.000.- ajustado a los términos de las Leyes 5785 y 6290, en remisión al 8 de Noviembre p.p.d. y garantizado con pagares agrarios por \$2.335.486.76, operado en T° B° del señor Gerente.	
Junta de Exportación Agrícola	Resumen de diversas letras.- El Consejo ratificó los siguientes descuentos de letras a la Junta de Exportación Agrícola de acuerdo con la Ley 6421, hechos en el T° B° del señor Gerente:	
	A/c M. Aldaya y Cía. Ltda	\$ 18.142.35
	" id.	18.142.35
	" id.	18.142.30
	" Sucesión Alfredo Angar	7.564.00
	" id.	7.564.00
	" id.	7.565.00
		<u>\$ 77.120.00</u>
Emisión de Acciones	Se dio cuenta que en conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco se había procedido a emitir, a solicitud de los Bancos que avindican a continuación, las siguientes acciones:	
	Banco de Concepción	13 acciones Clase "B"
	Banco de Constitución	1 " " "B"
	Banco de Calca	45 " " "B"
	Banco Español-Chile	750 " " "B"
	La emisión de esas acciones se realizó al precio de \$1.449.08.-	
Nota al Sr. Ministro del Interior	Se dio cuenta que el señor Ministro del Interior, por D.S. N° 2702 de 19 de Junio de 1940, determinó que ciertos	
Nota que debe ser al Sr. Central de	terceros deberán considerarse como sucursales para los efectos administrativos, incluyendo entre ellas al Banco Central	
titular sucursal	de Chile.	

Con fecha 16 de Julio el Presidente del Banco dirigió al señor Ministro del Interior una nota en la cual le exponía que debía derogarse su decreto en lo que respecta al Banco, en atención a que esta Institución no tenía el carácter de semi-fiscal.

El Director señor Mora expresó hoy al señor Senador que se hallaba firmada el decreto que derogaba, en lo que respecta al Banco Central de Chile, el decreto 2º 2702 del Ministerio del Interior, a que se ha hecho referencia.

Caja de Crédito Agrario

Proyecto destinado a aumentar los créditos en el Banco Central. - El señor Llanos expresó que la Comisión designada para estudiar los recursos de crédito de la Caja Agraria, en el Banco Central, había acordado elevar las actuales autorizaciones a \$ 230.000.000.-

Expresó que apesar de que no participó en la discusión de ese aumento habido en una Comisión, al imprimarse él se opuso abiertamente a que se apropiara tal incremento de los créditos que el Banco puede otorgar a la Caja Agraria.

Manifestó que actualmente el medio circulante alcanza a \$ 1.300.000.000 los cuales deben sumarse los \$ 200.000.000.- prestados por los bancos comerciales al Fisco, en cargo a su enajene, de acuerdo en la Ley de Fomento a la Producción, lo que hace un total de \$ 1.500.000.000.-

Si se incrementa el margen de créditos del Banco a la Caja Agraria en la forma propuesta y se tienen en cuenta los préstamos que el año venidero obtendrá el Fisco de los bancos comerciales, se llegará fácil y rápidamente a un medio circulante ascendente a \$ 2.000.000.000.- que significará una inflación enorme y desmesurada, con sus consecuencias inevitables de alza del costo de la vida y necesidad de mayores sueldos y salarios para soportarlas.

Aparte de estas consecuencias, esta política inflacionista producirá trastornos sociales de todo género y continuos conflictos entre el capital y el trabajo, que todo aconseja evitar.

Estimo que considerando la gravedad que pueden alcanzar proyectos como el dictado a aumentar los créditos del Banco a la Caja Agraria insinúa la conveniencia que el Presidente de la Institución se entienda con V. E. el Presidente de la República y con el señor Ministro de Hacienda para representar los inconvenientes de todo orden para la economía del país que se derivarán de esta política inflacionista que cada día tiende a aumentar y cuyas repercusiones serán cada vez más graves.

Dijo que esta política inflacionista cuará al Gobierno el año próximo problemas de muy difícil solución y cuya intensidad será aumentando con caracteres mas fuertes para su marcha.

El Banco Central no cumplirá debidamente sus funciones si no advierte al Gobierno oportunamente tales consecuencias de esta política inflacionista, para que, por su parte, quienes tienen sobre sí la responsabilidad del manejo de las finanzas adopten las medidas que su criterio les aconseje para evitarlas.

El señor Valenzuela adhirió a la proposición del señor Llanos y manifestó que en apoyo de ella debía cumplir con un encargo que había recibido de la Cámara Central de Comercio, cuya representación tiene en el Consejo, en el sentido de expresar en el Directorio del Banco la alarma que le despertaba en esa entidad el proyecto destinado a aumentar los créditos que puede facilitar el Banco a la Caja Agraria.

La Cámara Central de Comercio, por su parte, ha manifestado al señor Ministro de Hacienda en nota publicada en los diarios de ayer, su abierta oposición a este proyecto, analizando sus consecuencias para la economía del país y estableciendo la absoluta necesidad de mantener el valor de nuestra moneda adoptando medidas que tiendan a defenderla y evitando que lleguen a su realidad ideas que sólo envuelven el desarrollo de una política inflacionista.

Estimo que como el proyecto presentado no es de origen gubernativo, el señor Ministro de Hacienda, planteado de sus consecuencias para la economía nacional, puede oponerse a su despacho por las Cámaras.

Opinó con el señor Llanos, sobre la conveniencia de que el señor Presidente se entienda con

